000007

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

N° _____ -2025-REGIÓN- A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Huaraz, 06 ENE. 2025

***VISTO**: El expediente N° 01929140, de fecha 16 de diciembre del 2024, que contiene la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones de la servidora **MEJIA QUIROZ ZENIA ROSA**, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24° Inc. e) del Decreto Legislativo 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Art. 36° y 39° de la Resolución Ministerial N° 734-2017-MINSA, establecen las condiciones, para el otorgamiento de Licencia por Asuntos Particulares;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17 - Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1. Precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según lo establecido en la ley N° 32199 Ley que modifica el decreto legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios; Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera, literal e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

*Que, mediante documento con expediente N° 01929140, de fecha 16 de diciembre del 2024, la servidora **MEJIA QUIROZ ZENIA ROSA**, **de condición nombrada como Licenciada en Obstetricia, en el Hospital de Apoyo Carhuaz, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash**, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares **a partir del 01 al 05 enero del 2025, haciendo un total de 05 días calendarios;***

*Que, la autoridad Nacional de Servicios Civil-SERVIR, mediante Informe Técnico N° 580-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 18 de abril de 2016, en el punto 2.7 señala: "Asimismo, Mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el manual de Personal N° 0033-93-DNP Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente: 1.2.7 Licencia por Motivos Particulares - Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio. **Se concede hasta por un máximo de tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años, Cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra cinco (05) años;***

*Que, mediante OFICIO Nª 1535-2024-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS-HANSM-C/D/UP, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Hospital de Apoyo Carhuaz otorga el proveído favorable como jefatura inmediata, y en cumplimiento de la norma citada, es **PROCEDENTE** otorgar la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, **a partir del 01 al 05 enero del 2025, haciendo un total de 05 días calendarios;** a la servidora **MEJIA QUIROZ ZENIA ROSA;***

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, 31365, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N°s 734-217-MINSA y 963-2017-MINSA, el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2022-GRA/GR.

Estando a lo informado por el Área de y Control de Asistencia;

Con la opinión aprobación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

***Artículo 1º.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por Asuntos Particulares, a la servidora **MEJIA QUIROZ ZENIA ROSA**, **de condición nombrada como Licenciada en Obstetricia, en el Hospital de Apoyo Carhuaz, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con eficacia anticipada a partir del 01 al 05 enero del 2025, haciendo un total de 05 días calendarios;** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

***Artículo 2º.-** El periodo que comprende la presente licencia, no será considerado para el cómputo de años de servicios.*

***Artículo 3º.-** Notificar la presente de acuerdo a Ley y archivar en su legajo personal.*

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GASM/mlo

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
Abog. Gumercindo Suarez Anguna
CMP 24081 58
JEFA DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS